

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR TREJO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP**" Y POR LA OTRA, **MEXICANA DE LAMINACION SA DE CV**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C JOSE IGNACIO SALA ANTUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUBSECUNETE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I. "**EL CONALEP**-" DECLARA QUE:

1.1- QUÉ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN AL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DEL 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIOS PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

1.2- HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL D. F., SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1.3.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR TREJO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2013, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA.

1.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER, Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'R' and another that looks like 'J'. The handwriting is in black ink and is somewhat cursive.

1.5.- QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CALIFICADO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

1.6.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4

1.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

1.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. EDUARDO MOLINA S/N, ESQ. RÍO DE LOS REMEDIOS, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, C.P. 07410, DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

II.- DECLARA MEXICANA DE LAMINACION SA DE CV:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA No 22337 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No 32 DEL D.F. LIC. RAFAEL REBOLLAR SOLORZANO.

II.2 QUE EL C. JOSE IGNACIO SALA ANTUNA REPRESENTANTE LEGAL DE MEXICANA DE LAMINACION SA DE CV. TIENE LAS FACULTADES PARA FIRMAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS EN BASE AL PODER OTORGADO SEGÚN ESCRITURA NÚMERO SESENTA MIL OCHENTA Y CINCO DE FECHA, 5 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADRIAN ROGELIO ITURBIDE GALINDO, NOTARIO PÚBLICO NO. 136, EN CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FABRICACION Y MAQUILA DE PERFILES LAMINADOS, MALLA DE ALAMBRE Y SUS DERIVADOS, CLAVO, VIGUETA Y VARMIL.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: XXXXXXXXXX

II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MICHOACAN 72 COL. CONSTITUCION DE 1917, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CP 54190

III.- LAS PARTES DECLARAN:

1. QUE MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OBSTENTA Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the document, including a large signature at the top, a circular mark, and several other smaller signatures and initials.

2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

BASES

OBJETO

PRIMERA. - MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN COMO BASES DE COLABORACIÓN, LA DE COORDINAR ESFUERZOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL "**EL CONALEP**" PRESTEN SUS **PRÁCTICAS PROFESIONALES** DENTRO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE **MEXICANA DE LAMINACION SA DE CV**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL REGLAMENTO ESOCLEAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (ACUERDO NÚMERO DG-03/DCAJ-03/SSI-02/2014, DE FECHA 20 (VEINTE) DE JULIO DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

DE LAS ACTIVIDADES DE "EL CONALEP"

SEGUNDA. - SE OBLIGA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES A PROMOVER LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES** EN **MEXICANA DE LAMINACION SA DE CV**.

TERCERA. - SE COMPROMETE A TRAVÉS DEL ÁREA DE VINCULACIÓN, A FOMENTAR Y VIGILAR QUE SUS ALUMNOS DE **NIVEL MEDIA SUPERIOR** ATIENDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE **MEXICANA DE LAMINACION** Y CUMPLAN CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ELABORADOS PARA LA PRESTACIÓN DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

DE MEXICANA DE LAMINACION

CUARTA. - PRESENTARÁ A "**EL CONALEP**", LOS PROGRAMAS PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO, DE LAS CARRERAS DE "**PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO, PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA, PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL**", ESPECIFICANDO EN CADA UNO: OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR DE ACUERDO CON CADA PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO, HORARIOS SOLICITADOS, BENEFICIOS ECONÓMICOS A OTORGARSE, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LOS ALUMNOS, ADEMÁS DE ASIGNARLES A CADA ALUMNO DE **NIVEL MEDIO SUPERIOR** UN REGISTRO COMO PRESTADOR DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

QUINTA. - CANALIZARÁ E INFORMARÁ A LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO PRESTADORES DE LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES** DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES



CORRESPONDIENTES QUE DEBEN SER OBSERVADOS DENTRO DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SEAN ADSCRITOS, DE CONFORMIDAD CON SU PERFIL Y CARRERA AFINES.

SEXTA.- SE COMPROMETE A SUPERVISAR Y PROPORCIONAR ASESORÍA POR CONDUCTO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE TRABAJO EN LA CUAL SE ENCUENTREN ADSCRITOS LOS ALUMNOS PRESTADORES DE LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, A FIN DE LOGRAR SU ÓPTIMO DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- SE COMPROMETE A EXPEDIR A LOS ALUMNOS PRESTADORES DE LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, CARTA DE ACEPTACIÓN Y TÉRMINO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMALIDADES QUE PRECISE "EL CONALEP" DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA.

OCTAVA.- APOYARÁ A LOS ALUMNOS PRESTADORES DE LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES** PARA ELABORAR UN INFORME SEMESTRAL, SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A "EL CONALEP", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

NOVENA.- PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE **MEXICANA DE LAMINACION**.
2. PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

DÉCIMA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LAS BASES, LAS PARTES DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

POR PARTE DE "EL CONALEP", A EL C. LETICIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN COMO RESPONSABLE DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

POR PARTE DE **MEXICANA DE LAMINACION**, A LA C. BLANCA ESTELA LIRA AVILA, NOMBRE DEL CARGO COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN ADEMÁS SERÁ LA RESPONSABLE DE FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DÉCIMA PRIMERA.- MANTENER SIEMPRE UNA PERSONA RESPONSABLE DE SUPERVISAR, LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL ÁREA DONDE EL ALUMNO REALIZARÁ SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- A) EXPEDIR CARTA DE INICIO, CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN QUE LE PERMITA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA" Y OFICIO DE CONCLUSIÓN DE PRÁCTICAS

PROFESIONALES A AQUELLOS ALUMNOS DE "EL CONALEP" QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE AL CONCLUIR TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LAS HORAS MÍNIMAS, HAGAN ENTREGA DE LA CREDENCIAL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

- B) EXPEDIR CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN O INICIO Y TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, A AQUELLOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE "EL CONALEP" QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO CUATRO MESES, CONSIDERANDO 20 HORAS A LA SEMANA, O 360 HORAS EFECTIVAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL TITULO TERCERO, CAPITULO V DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES DEL ACUERDO NÚMERO DG-10/DCAJ-10/SSI-05/2016, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, DE FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS) Y SEGÚN LO REFERIDO POR EL "ACUERDO NÚMERO DG-30/DCAJ-30/SSI-05/2007, POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. ASÍ MISMO, LOS ALUMNOS O EGRESADOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBERÁN ENTREGAR PREVIAMENTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- C) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS O EGRESADOS EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA A LA QUE SEAN ASIGNADOS.
- D) NO CONTRATAR A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL ALUMNO DE NO CONCLUIR SU CARRERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER.
- E) LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN, UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FORMADA POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS PARTES, Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:



- A) COORDINAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES** Y PROPONER RECOMENDACIONES PARA SU MEJORA.
- B) VERIFICAR QUE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES** CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE DE LA ESCUELA Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN DÓNDE "**EL CONALEP**" SE ENCUENTRA INCORPORADA, EN CONCORDANCIA CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE **MEXICANA DE LAMINACION**
- C) LAS DEMÁS QUE ACUERDAN LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE RELACIONARÁ LABORALMENTE CON LAS MISMAS, DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO SE CREARÁN DERECHOS NI OBLIGACIONES LABORALES.

POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS LAS PARTES COMO PATRONES, DESLINDÁNDOLAS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO SE LES PUDIERA FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL.

DÉCIMA CUARTA.- SEXTA.- "MEXICANA DE LAMINACIÓN", APOYARÁ A LOS ALUMNOS DEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SUS INSTALACIONES, CON APOYO ECONOMICO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A \$ 500.00 A 700.00 SEMANALES.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ASIMISMO, AMBAS PARTES GOZARÁN EN FORMA CONJUNTA DE LOS DERECHOS QUE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGAN LAS LEYES TANTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO DEL EXTRANJERO. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE INCLUYENDO HUELGA Y PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ CONCLUIDOS DICHS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA ANTICIPADA Y POR ESCRITO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE EN TAL CASO, AMBAS PARTES ACORDARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR OCASIONARSE PERJUICIOS ENTRE LAS MISMAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA OCTAVA. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA POR 2 AÑOS.

DÉCIMA NOVENA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA. - EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR O VICIO ALGUNO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, EN CASO DE CONTROVERSA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR EXISTIR EL INTERÉS DE ALGUNA DE LAS PARTES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA OTRA.
- B) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- D) SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, AMBAS PARTES, SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENE EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A) SEA DE DOMINIO PÚBLICO.
- B) HAYA SIDO ENTREGADO PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y;
- D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.
- E) **ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.**

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, PERO NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CUANTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTE RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORREPONDERLES POR LA RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **13 DE ENERO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "MEXICANA DE LAMINACION



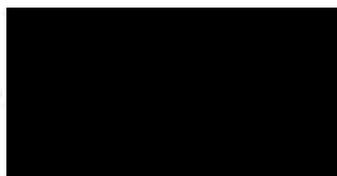
ING. JOSE IGNACIO SALA ANTUNA
CARGO DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONALEP"



LIC. HÉCTOR TREJO GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL
GUSTAVO A. MADERO II

ASISTIDO POR



CP EDGAR URBAN GONZALEZ
CONTADOR



C. LETICIA SANCHEZ MÁRQUEZ
JEFE DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN



LIC. BLANCA ESTELA LIRA AVILA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. LEONEL MÉNDEZ MOLINA
ASISTENTE DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

SE ELIMINO RFC DE LA EMPRESA, FIRMA DE TESTIGO, DOMICILIO CON FUDAMENTO LEGAL, ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASNARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MOTIVO: EN VIRTUD DE TRATARSE DE LOS DATOS PERSONALES